



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 735-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 847-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 368272-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 260-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, Informe N° 018-2011/GOB.REG.-HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S, Carta S/N de fecha 15 de noviembre del 2011 sobre Ampliación de Plazo N° 06; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO CORDOVA, previo proceso de selección de Licitación Pública N° 0019-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Santiago de Córdova – Provincia de Huaytara – Huancavelica" bajo la modalidad de contrato a suma alzada y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 018-2011/GOB.REG.-HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S, emitido por el supervisor de la referida obra, Ing. Jose Antonio Cieza Miranda pone en conocimiento la solicitud de la Empresa Contratista CONSORCIO CORDOVA, sobre ampliación de plazo N° 06 por treinta (30) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor y Monitor de Obra, quienes mediante Informe N° 018-2011/GOB.REG.-HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S e Informe N° 260-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, respectivamente, emiten pronunciamiento señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los treinta (30) días calendarios, por la causal de falta de disponibilidad de terreno que ha modificado la ruta crítica en la ejecución de la obra, enmarcándose en el numeral 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala como causal de ampliación de plazo los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Carta Notarial de fecha 19 de noviembre;

Que, mediante Informe N° 847-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de noviembre del 2011, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendarios, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO PAMPACHACRA; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 735 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 DIC 2011

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO CORDOVA, en la obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checcche, Lanlanya, Santiago de Córdova – Provincia de Huaytara – Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 16 de diciembre del 2011, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 018-2011/GOB.REG.-HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S y ratificado mediante Informe N° 847-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa contratista CONSORCIO CORDOVA, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo  
GERENTE GENERAL REGIONAL